No. GS-2026 0 6 6 0 9 2 /COMAN - PLANE – 20.1

Pereira, 06 Agosto de 2026

Señor coronel
OSCAR LEONEL OCHOA SANCHEZ
Comandante Policía Metropolitana de Pereira
Avenida las Américas No. 46-35
Pereira-Risaralda

ASUNTO: Quinto Informe de Supervisión Contrato No 82-7-10011-26 MEPER.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	06/07/2026	**Hasta**	05/08/2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial GS-2026-024731-MEPER de fecha 24/03/2026, el señor Coronel ÓSCAR LEONEL OCHOA SÁNCHEZ, obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de Pereira y ordenador del gasto, nombró como uno de los supervisores del contrato No 82-7-100011-26, al señor Intendente Jefe MIGUEL ANDERSON NOMESQUE HENAO, Comandante Escuadra Grupo Fuerza Disponible de la Policía Metropolitana de Pereira.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** cuatro (04)
  - Comunicado Oficial Nro. GS-2026-028460-MEPER de fecha 06 de abril de 2026.
  - Comunicado Oficial Nro. GS-2026-037657-MEPER de fecha 06 de mayo de 2026.
  - Comunicado Oficial Nro. GS-2026-047950-MEPER de fecha 06 de junio de 2026.
  - Comunicado Oficial Nro. GS-2026-057247-MEPER de fecha 06 de julio de 2026.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	82-7-10011-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DE POZOS SÉPTICOS Y TRAMPAS DE GRASA, QUE INCLUYE EXTRACCIÓN DE LODOS Y SEDIMENTOS, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS LÍQUIDOS (AGUAS RESIDUALES), ASÍ MISMO EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, CONTROL, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE; QUE CONTIENE ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DEL AGUA QUE SE UTILIZA EN LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA"

Contratista	INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S NIT 901520694-0
Representante legal	LAURA DANIELA YASNO GIRALDO CC: 1.075.316.780 de Florencia (Caquetá)
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 41.800.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	Cuarenta y un millones ochocientos mil pesos, con cero centavos ($ 41.800.000,00)
Plazo de ejecución inicial	239 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	06/03/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/10/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Acciones adelantadas:

- Durante el período reportado no se programaron ni ejecutaron intervenciones operativas o de campo en las instalaciones ya que el esfuerzo de la supervisión se concentró estrictamente en el seguimiento administrativo, el control documental y la verificación del soporte técnico de los servicios que fueron ejecutados y recibidos a entera satisfacción durante los meses anteriores, aclarando que el alcance de este informe se circunscribe de manera exclusiva a las sedes correspondientes a la Policía Metropolitana de Pereira de acuerdo con la distribución y necesidades de esta Unidad.

- En este sentido se validó de manera rigurosa el cumplimiento de cada uno de los requisitos técnicos, sanitarios y contractuales exigidos en el pliego de condiciones para dicha jurisdicción, cuya revisión detallada de los entregables y soportes viabilizó de forma segura el respectivo trámite financiero para el reconocimiento económico y pago de las actividades ante la Unidad.

- Asimismo, con el fin de planificar la segunda fase de limpieza y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable se coordinó una mesa de trabajo con el contratista en la cual se estructurará el cronograma de la nueva rutina operativa y se evaluará el alcance de los demás servicios requeridos, proyectando las actividades conforme a las necesidades prioritarias de la Policía Metropolitana de Pereira y la disponibilidad presupuestal asignada para esta vigencia.

- Como balance del período el contrato registra un desarrollo normal y una ejecución administrativa eficiente dentro de la Unidad informada lo que garantiza el estricto control de las obligaciones bilaterales y el cumplimiento de los procedimientos institucionales vigentes para el correcto funcionamiento del objeto contractual.

- **Situación actual de los servicios prestados y presupuesto asignado:**

Servicios cancelados

UBICACIÓN	SERVICIO	CAPACIDAD	VALOR ESTIMADO (INCLUIDO IVA)	MOTIVO DE CANCELACION
Seccional de Carabineros	Pozos Sépticos	1.000 ltrs	$ 567.425,18	Pozos no existen
Seccional de Carabineros	Pozos Sépticos	1.000 ltrs	$ 567.425,18	Pozos no existen
Seccional de Carabineros	Tanques Agua Potable	2.000 ltrs	$ 630.050,33	Ajuste al presupuesto
Seccional de Carabineros	Trampas De Grasa	7000 lts	$ 2.618.000	Ajuste al presupuesto
Subestación El Retiro	Pozos Sépticos	1.000 ltrs	$ 489.575,51	No se ubicó el pozo
Subestación El Retiro	Pozos Sépticos	1.000 ltrs	$ 489.575,51	No se ubicó el pozo
CAI La Libertad	Pozos Sépticos	1.000 ltrs	$ 476.000	No se ubicó el pozo
CAI La Libertad	Pozos Sépticos	1.000 ltrs	$ 476.000	No se ubicó el pozo
Complejo MEPER	Tanques Agua Potable	122.000 ltrs	$ 2.580.383,87	Fuera de servicio
Casino de Oficiales MEPER	Trampas De Grasa	150 lts	$ 312.375	Arrendador hace mantenimiento
Estación Dosquebradas	Tanques Agua Potable	1.000 ltrs	$ 476.000	Tanque de mayor capacidad
Estación El Remanso	Tanques Agua Potable	1.000 ltrs	$ 476.000	Tanque de mayor capacidad
Subestación la Palmilla	Tanques Agua Potable	1.000 ltrs	$ 476.000	Fuera de servicio
Estación Pereira	Tanques Agua Potable	3.500 ltrs	$ 531.493,35	Tanque de mayor capacidad
Estación Pereira	Tanques Agua Potable	3.500 ltrs	$ 531.493,35	Tanque de mayor capacidad
Puesto de Policía Santa Rita	Pozos Sépticos	2.500 ltrs	$ 1.154.589,00	Aeropuerto asume mantenimiento
Puesto de Policía Santa Rita	Pozos Sépticos	2.500 ltrs	$ 1.154.589,00	Aeropuerto asume mantenimiento
Puesto de Policía Santa Rita	Pozos Sépticos	2.500 ltrs	$ 1.154.589,00	Aeropuerto asume mantenimiento
Puesto de Policía Santa Rita	Pozos Sépticos	2.500 ltrs	$ 1.154.589,00	Aeropuerto asume mantenimiento

Servicios ejecutados y facturados (1er Pago)

UBICACIÓN	SERVICIO	CAPACIDAD	VALOR ESTIMADO (INCLUIDO IVA)	VALOR CONTRATO (INCLUIDO IVA)	FEHA DE EJECUCION
Subestación cerritos	Fuera De Servicio - Tanque De Agua	N/R		Diagnostico	7/04/2026
Subestación Altagracia	Tanques Agua Potable	1.000 ltrs	$ 486.677,41	$ 365.008,06	8/04/2026
Subestación El Chocho	Tanques Agua Potable	2.000 ltrs	$ 718.984,49	$ 539.238,37	8/04/2026
Subestación El Chocho	Tanques Agua Potable	2.000 ltrs	$ 718.984,49	$ 539.238,37	8/04/2026
Subestación Mundo Nuevo	Tanques Agua Potable	1.000 ltrs	$ 486.153,66	$ 364.615,24	9/04/2026
Puesto de Policía Alto El Nudo	Tanques Agua Potable	2.000 ltrs	$ 509.220,18	$ 381.915,13	10/04/2026
Puesto de Policía Alto El Nudo	Tanques Agua Potable	2.000 ltrs	$ 509.220,18	$ 381.915,13	10/04/2026
Subestación Convención	Tanques Agua Potable	500 ltrs	$ 476.000	$ 357.000,00	8/04/2026
Puesto de Policía Santa Rita	Tanques Agua Potable	10.000 ltrs	$ 505.159,10	$ 378.869,32	7/04/2026
Puesto de Policía Santa Rita	Tanques Agua Potable	10.000 ltrs	$ 505.159,10	$ 378.869,32	7/04/2026
Instalaciones UNDMO9	Tanques Agua Potable	1.000 ltrs	$ 476.000	$ 357.000,00	9/04/2026
Instalaciones UNDMO9	Tanques Agua Potable	1.000 ltrs	$ 476.000	$ 357.000,00	9/04/2026
Instalaciones UNDMO9	Tanques Agua Potable	1.000 ltrs	$ 476.000	$ 357.000,00	9/04/2026
Subestación Honda	Tanques Agua Potable	2.000 ltrs	$ 724.108,12	$ 543.081,09	8/04/2026
Subestación Honda	Tanques Agua Potable	1.000 ltrs	$ 486.108,12	$ 364.581,09	8/04/2026
Subestación Honda	Tanques Agua Potable	1.000 ltrs	$ 486.108,12	$ 364.581,09	8/04/2026
Servicios ejecutados, facturados y pagados			**$ 6.029.912,21**		

Servicios ejecutados y facturados (2do Pago)

UBICACIÓN	SERVICIO	CAPACIDAD	VALOR ESTIMADO (INCLUIDO IVA)	VALOR CONTRATO (INCLUIDO IVA)	FEHA DE EJECUCION
Subestación cerritos	Pozos Sépticos	1.000 ltrs	$ 377.967,82	$ 283.475,86	21/05/2026
Subestación cerritos	Pozos Sépticos	1.000 ltrs	$ 377.967,82	$ 283.475,86	21/05/2026
Subestación Altagracia	Pozos Sépticos	1.000 ltrs	$ 396.077,43	$ 297.058,07	1/06/2026
Subestación Altagracia	Pozos Sépticos	1.000 ltrs	$ 396.077,43	$ 297.058,07	1/06/2026
Subestación Altagracia	Pozos Sépticos	500 ltrs	$ 277.077,43	$ 207.808,07	1/06/2026
Subestación El Manzano	Pozos Sépticos	1.000 ltrs	$ 456.025,28	$ 342.018,96	22/05/2026
Subestación El Manzano	Pozos Sépticos	1.000 ltrs	$ 456.025,28	$ 342.018,96	22/05/2026
Subestación San José	Pozos Sépticos	1.000 ltrs	$ 411.931,47	$ 308.948,60	22/05/2026
Subestación San José	Pozos Sépticos	1.000 ltrs	$ 411.931,47	$ 308.948,60	22/05/2026

Servicios ejecutados y facturados (2do Pago)

UBICACIÓN	SERVICIO	CAPACIDAD	VALOR ESTIMADO (INCLUIDO IVA)	VALOR CONTRATO (INCLUIDO IVA)	FEHA DE EJECUCION
Subestación San José	Pozos Sépticos	500 ltrs	$ 411.931,47	$ 308.948,60	22/05/2026
Subestación El Chocho	Pozos Sépticos	2.500 ltrs	$ 791.438,89	$ 593.579,17	26/05/2026
Subestación Mundo Nuevo	Pozos Sépticos	1.000 ltrs	$ 399.104,54	$ 299.328,40	25/05/2026
Subestación Mundo Nuevo	Pozos Sépticos	1.000 ltrs	$ 399.104,54	$ 299.328,40	25/05/2026
Subestación Mundo Nuevo	Pozos Sépticos	500 ltrs	$ 280.104,54	$ 210.078,40	25/05/2026
Puesto de Policía Alto El Nudo	Pozos Sépticos	1.000 ltrs	$ 364.656,11	$ 273.492,08	2/06/2026
Subestación Convención	Pozos Sépticos	1.000 ltrs	$ 476.000,00	$ 357.000,00	28/05/2026
Subestación Convención	Pozos Sépticos	1.000 ltrs	$ 476.000,00	$ 357.000,00	28/05/2026
Subestación Convención	Pozos Sépticos	500 ltrs	$ 238.000,00	$ 357.000,00	28/05/2026
Subestación La Gramínea	Pozos Sépticos	1.000 ltrs	$ 476.000,00	$ 357.000,00	25/05/2026
Subestación La Gramínea	Pozos Sépticos	1.000 ltrs	$ 476.000,00	$ 357.000,00	25/05/2026
Subestación La Gramínea	Pozos Sépticos	500 ltrs	$ 238.000,00	$ 178.500,00	25/05/2026
CAI Belmonte	Pozos Sépticos	1.000 ltrs	$ 421.343,25	$ 316.007,44	21/05/2026
CAI Belmonte	Pozos Sépticos	1.000 ltrs	$ 421.343,25	$ 316.007,44	21/05/2026
Subestación Tres Puertas	Pozos Sépticos	5000 ltrs	$ 1.968.750.00	$ 1.968.750,00	16/06/2026
Total servicios pendientes por ejecutar o no facturados			**$ 9.219.830,98**		

Balance General

MEPER	**Valor Sumatoria Ítems Contrato** (Descontando las cancelaciones efectuadas)	**$ 15.249.743,19**
	Valor Adjudicado a la Unidad	**$ 20.000.000,00**
	Diferencia	**$ 4.750.256,81**
	Primer Pago	$ 6.029.912,21
	Segundo pago	$ 9.219.830,98
	Valor Ejecutado	**$ 15.249.743,19**
	Falta por ejecutar	**$ 4.750.256,81**

- Respecto a las actividades que no se ejecutaron inicialmente debido a los ajustes presupuestales realizados durante la vigencia, la supervisión adelanta un análisis técnico y financiero detallado con el propósito de evaluar los saldos a favor y las disponibilidades generadas por las variaciones en las cantidades por los servicios que no fueron requeridos en su momento por la Policía Metropolitana de Pereira.

- Como resultado de este balance financiero, se busca determinar la viabilidad técnica, operativa y legal para reprogramar aquellas intervenciones que habían sido excluidas inicialmente, asegurando que la destinación de estos recursos liberados se alinee estrictamente con las necesidades prioritarias actuales de las instalaciones de esta Unidad, y con el alcance contractual vigente.

- De esta manera, la supervisión mantiene una verificación constante sobre la optimización del presupuesto asignado, con el fin de maximizar la cobertura del servicio de mantenimiento dentro de la jurisdicción de Pereira y garantizar, al mismo tiempo, el estricto control documental de los soportes allegados por el contratista en cada una de sus fases.

- Este seguimiento permanente ha permitido consolidar un control riguroso sobre la ejecución contractual, bajo los principios de eficiencia, responsabilidad y transparencia en la administración de los recursos públicos.

- Finalmente, en caso de resultar viable la reprogramación de los servicios inicialmente excluidos tras el análisis financiero detallado de los saldos, la supervisión gestionará ante la mesa contractual de la Unidad los trámites administrativos necesarios para la legalización de las modificaciones operativas, asegurando que cualquier adición o reajuste en las cantidades de obra cuente con el respaldo jurídico pertinente antes de su ejecución en campo.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIO SI/NO	Observaciones y Evidencias
1	**EXPERIENCIA CONTRATANTE** Para esta aceptación de oferta, el contratante acredito experiencia en proyectos relacionados y detección de incendios o similares, el contratista presento una (1) y máximo (3) certificaciones (certificación por contrato), cuya suma sea igual o supere el 50% del presupuesto asignado al presente proceso de contratos celebrados con empresas públicas o privadas, por cada una de las siguientes actividades; servicio de lavado, limpieza y desinfección de tanque para el almacenamiento de agua potable, así mismo, expedición de certificado de inspección y análisis Microbiológico. El contratista certifico que el personal involucrado con la ejecución del objeto contractual tiene como mínimo 1 año de experiencia en la realización de este tipo de trabajos, además que cuenta con la capacitación necesaria para llevarlo a cabo. (certificar por escrito).	SI	La empresa anexó certificación por escrito en la oferta.
2	**CAPACIDAD OPERATIVA** Para llevar a cabo el proceso de lavado, limpieza y desinfección se utilizarán los siguientes elementos y materiales y, se realizarán las actividades relacionadas a continuación: **1. SERVICIO DE LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TANQUE PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE** Para llevar a cabo el proceso de lavado, limpieza y desinfección se utilizarán los siguientes elementos y materiales y se realizarán las actividades relacionadas a continuación: **1.1. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL** Overol impermeable, Botas de seguridad, Careta o Tapabocas. **1.2. QUÍMICOS** Lavandina concentrada al 5,5 % (55 gramos de cloro activo por litro por dm3), Hipoclorito de sodio de uso industrial al 10% (100 gramos de cloro activo por litro) **1.3. EQUIPOS Y MATERIALES** Electrobomba sumergible monofásica o motobomba de mínimo 2 hp, Lámparas de pila o linterna, Cepillo, Escoba, Baldes, Rodillo, escalera, lasos, hidro limpiadora de chorro a presión no inferior a 2000 psi **1.4. TRABAJO EN ALTURAS** Para realizar el trabajo en alturas mayor a 1,8 metros sobre el nivel del piso use arnés de seguridad completo: Casco con barbuquejo, mosquetones y eslingas, línea de vida. **1.5. ACTIVIDADES** **Limpieza:** 1. Cierre la llave de ingreso de agua al tanque. Luego cierre la válvula de la cañería de salida del tanque y abra la válvula de limpieza del tanque vaciándolo parcialmente hasta quedar con unos 15 cm de agua, aproximadamente, para poder lavar el fondo, las paredes y la tapa. 2. Limpie el fondo, las paredes y la tapa del tanque con la ayuda de un cepillo o escoba de plástico. Sólo use agua, nunca use un cepillo de metal ni ningún elemento como detergente, jabón, polvo limpiador, etc. 3. Vacíe el tanque completamente por la válvula de limpieza, NO por la cañería de salida, retirando el resto del material que pudiera estar depositado en el fondo usando pala, balde y paños dejando el tanque totalmente limpio. Enjuague varias veces. Recuerde que el agua sucia de lavado no debe entrar por las cañerías internas de distribución.	SI	Durante las verificaciones realizadas muestran que las actividades se ejecutaron en cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas establecidas, haciendo uso adecuado de los elementos de protección personal, insumos químicos, equipos y materiales requeridos, así como la aplicación de los procedimientos correspondientes de limpieza y desinfección.

	4. Se realizará dos limpiezas a los tanques descritos en los ítems 5,7,12,29,31,33 y 38 los cuales serán coordinados con el supervisor del contrato. **Desinfección:** 1. Llene el tanque hasta la mitad con agua. Agregue por cada 1000 litros de capacidad total del tanque de agua 2 litros de lavandina concentrado 0 1 litro de hipoclorito de sodio, a medida que se llene el resto del tanque. **1.6. ANÁLISIS LABORATORIO** Coliformes totales, Coliformes fecales, Recuento de heterótrofos, Turbiedad Alcalinidad, Ph, Color, Dureza total, Conductividad, Sólidos totales, Cloro residual. Nota: Los parámetros analizar deben ser los establecidos en el Decreto 2115 de 2007, (índice de Riesgo de Consumo de Agua-IRCA). **1.7. CADENA DE CUSTODIA** El laboratorio que realice la toma de muestra debe entregar la correspondiente cadena de custodia. **1.8. INFORME FINAL** Exigir al contratista un informe final con sus respectivos anexos: Registro fotográfico Cadena de custodia, Análisis de Laboratorio, Concepto Sanitario, Ficha Técnica de los Productos		
3	**SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO POZOS SÉPTICOS Y TRAMPAS DE GRASA. (Aplica solo para la Policía Metropolitana de Pereira- Departamento de Policía Risaralda)** **Limpieza del Pozos Sépticos** a. La limpieza es importante, pues por lo común los pozos sépticos son limpiados cuando están sobrecargados; en este caso el lodo pasa por las tuberías y colmata el suelo. b. La limpieza de los tanques se realizará una o dos veces en la vigencia 2026, de acuerdo al presupuesto asignado para cada unidad. c. La inspección será cada 10 o 12 meses al tanque séptico. d. Para ejecutar la limpieza previamente deben destaparse ambas tapas de registro colocadas a cada extremo de modo que se permita la ventilación de la unidad y se elimine parte de H2S que normalmente se encuentra cerrado en el interior. Esto es muy importante porque H2S es un gas tóxico que bajo condiciones extremas de concentración puede incluso causar la muerte. e. Presencia evidente de sólidos sedimentables, en el efluente del tanque es señal de que su capacidad ya está sobrepasada. f. Una vez efectuado la inspección se debe dejar una pequeña cantidad de lodo para el inicio de la digestión. **Frecuencia de Limpieza** La inspección de la unidad deberá ser hecha una vez por año. Esta actividad consiste en verificar el nivel que han alcanzado los lodos y la nata sobrenadante en el deflector de salida. Se deberá proceder a hacer la limpieza del tanque cuando el nivel de los lodos llegue a una altura promedio de 40% de la altura útil de diseño de la unidad o cuando el nivel de las natas acumuladas se encuentre 7,5 cm del nivel superior del deflector de salida (cuando hablamos del deflector de salida hacemos referencia a la te sanitaria de 4" PVC colocada a la salida de la unidad). Las actividades de limpieza del tanque séptico deben realizarse en forma periódica de acuerdo con las necesidades establecidas por su uso. Método de Limpieza del tanque debe efectuarse evacuando los lodos acumulados por medio de un frotador de mango largo y un equipo de bombeo que succione (bomba centrifuga) e impulse el fango hacia un vehículo cisterna o similar. Queda prohibida la limpieza de Tanques Sépticos en forma manual utilizando balde y soga, según R. M 449-2001SA / DM. El espesor de la nata se puede medir con una pértiga a la que se haya fijado a una maleta con una bisagra; el bastón se fuerza a través de la capa de nata hasta que la aleta se desplace a la posición horizontal con lo que al izar de nuevo el bastón, se aprecia el fondo de la capa de nata; con el mismo instrumento se puede determinar la distancia al fondo de dispositivo de descarga.	SI	El contratista ha cumplido el requisito ya que se ha verificado que los pozos sépticos objeto de intervención cumplen con las condiciones técnicas requeridas para la ejecución del mantenimiento preventivo, evidenciando capacidades operativas adecuadas y niveles de acumulación de lodos que permiten su intervención conforme a los criterios establecidos, así mismo, se constató que las actividades de limpieza se realizan mediante el uso de equipos de bombeo especializados, evitando prácticas manuales no permitidas, y garantizando la ventilación previa de las unidades para la liberación de gases. De igual forma, se ha verificado la correcta ejecución de las inspecciones periódicas, el manejo adecuado de los residuos extraídos y la conservación de una cantidad mínima de lodo para asegurar la continuidad del proceso biológico, dando cumplimiento a las condiciones técnicas, sanitarias y normativas aplicables.

	Para determinar el espesor de lodo y la profundidad del líquido, se usa una pértica que tenga en un extremo un isopo largo de trapos o toallas blancas que se hace descender hasta el fondo del tanque, y para evitar las partículas de nata, el lugar apropiado de introducción es a través del dispositivo de descarga. 3.2.6 Acumulación de Lodos y Disposición Final Es importante tomar las previsiones para la disposición de los lodos retirados del tanque. Se aconseja disponer de un área alejada de la localidad y de los cursos de agua como riachuelo, canales de drenaje de lluvias, etc., que podrían arrastrar y diluir el lodo llegando a zonas donde alguna población utilice el agua contaminada. En este sentido, puede ser importante ejecutar la limpieza en épocas en las que la lluvia es escasa, lo cual permitiría disponer los lodos en zonas descamadas, zonas llanas que sirvan como lecho de secado. **Cajas de Distribución:** Este sistema está relacionado con el buen funcionamiento del tanque séptico, de acuerdo con las especificaciones mostradas anteriormente la caja de distribución no necesita ningún mantenimiento especial		
4	Que si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento preventivo a todo costo no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos en el mismo, para el caso de los pozos sépticos y/o tanques de agua, se procederá a establecerse el costo de este, por parte del supervisor, mediante un estudio de mercado, donde se tome como muestra representativa mínimo tres cotizaciones realizadas con establecimientos de comercio debidamente acreditados para tal naturaleza, del cual se tomará el menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, donde se incluyan los respectivos impuestos y retenciones que sean aplicables por ley, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará el descuento ofrecido en su oferta económica.	SI	Hasta el momento no se ha requerido adicionar servicios
5	El contratista deberá presentar en los primeros 15 días una vez adjudicado el contrato el procedimiento o protocolos establecidos para el lavado y desinfección de tanques de agua potable, al igual que el cronograma de actividades por cada punto de prestación del servicio y relación del personal idóneo para la actividad relacionada, para aprobación del supervisor del contrato.	SI	El contratista allegó oportunamente el procedimiento para el lavado y desinfección de los tanques de agua potable, el cronograma de actividades por cada punto de servicio y la relación del personal idóneo, documentación remitida para la aprobación del supervisor del contrato.
6	Los servicios de mantenimiento se pueden realizar de lunes a sábado de 08:00 a 18:00, si el contratista necesita laborar el domingo se debe coordinar con el supervisor del contrato o el quien haga sus veces. Sin costos adicionales a la Policía Metropolitana de Pereira. No obstante, si se presentan alguna circunstancia especial o casos fortuitos y se requiere la prestación de los servicios el día domingo o festivos, horarios diferentes de los antes relacionados, el oferente deberá contar con la capacidad operativa y de personal suficiente para atender los requerimientos solicitados por parte del supervisor del contrato.	SI	Los servicios se prestaron dentro de los horarios autorizados, de lunes a sábado. Durante el periodo evaluado no fue necesario efectuar trabajos los días domingo, ni en horarios diferentes a los establecidos, sin generar costos adicionales.
7	El contratista debe coordinar la fecha del lavado y desinfección con el Supervisor del contrato de cada punto de servicio de tal forma que se identifiquen los tiempos de desocupado de los tanques de almacenamiento. Lo anterior con el ánimo de que las fechas de realización de la actividad no se desperdicien el recurso hídrico.	SI	El contratista coordinó oportunamente las fechas para el lavado y desinfección de los tanques en cada punto de servicio, permitiendo identificar los tiempos de desocupación necesarios y evitando el desperdicio del recurso hídrico durante la ejecución de las actividades.
8	El Decreto 1575 de 2007 establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano en Colombia. Este decreto sigue vigente y aplica a todas las entidades que suministren o distribuyan agua para consumo humano en el territorio nacional. Según el artículo 10 del mencionado decreto, es obligatorio realizar la limpieza y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable al menos una vez cada seis meses. Por lo tanto, el oferente deberá garantizar la limpieza y desinfección de todos los tanques de almacenamiento de agua potable conforme a lo establecido en el Decreto 1575 de 2007 y demás normativas ambientales vigentes. Para cada unidad (tanque) atendida durante la ejecución del contrato, se deberá entregar un certificado de lavado y desinfección. Además, se deberá proporcionar un análisis microbiológico y físico-químico	SI	El contratista ejecutó el lavado y desinfección de los tanques que fue posible intervenir; sin embargo, por ajustes presupuestales y diferencias entre las dimensiones contractuales y las encontradas en terreno, no se atendió la totalidad de los tanques, para los tanques intervenidos se entregaron los certificados correspondientes, los análisis microbiológicos y físico químicos, y el informe al supervisor del contrato, así

	que valide el proceso realizado, junto con el respectivo informe al supervisor del contrato de cada punto de prestación del servicio. El contratista también deberá presentar la acreditación del laboratorio encargado de realizar los análisis de las muestras de agua potable, asegurando que este cumpla con las normativas y estándares establecidos por las autoridades competentes. Es fundamental que el oferente cumpla con estos requisitos para garantizar la calidad del agua y la salud de los usuarios, en concordancia con la legislación colombiana vigente.		mismo, se remitió la acreditación del laboratorio responsable de los análisis, soportada en la Resolución No. 00001598 del 30 de julio de 2025, mediante la cual el Ministerio de Salud faculta a SEILAM S.A. para la realización de dichas pruebas.
9	El contratista deberá contar con empleados capacitados, materiales, equipos y mano de obra calificada e idónea, así como con los medios logísticos necesarios para la correcta ejecución del contrato. Asimismo, deberá garantizar la disponibilidad inmediata de estos recursos, asegurando su capacidad para cumplir con el objeto contractual conforme a las solicitudes y requerimientos del supervisor del contrato durante toda la vigencia de la ejecución. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con las responsabilidades establecidas en el artículo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015, relacionadas con la gestión de la seguridad y salud en el trabajo, sin que sea necesario presentar certificación previa sobre dicho cumplimiento.	SI	El contratista contó con el personal, equipos y medios logísticos necesarios para la ejecución del contrato, garantizando la atención de los requerimientos del supervisor, y la empresa anexó certificación por escrito en la oferta.
10	El contratista certifica que, durante la ejecución contractual, cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo número 2.2.4.6.10, del decreto 1072 de 2015.	SI	La empresa anexó certificación por escrito en la oferta.
11	El contratista deberá garantizar que su personal se encuentre afiliado y al día en el pago de EPS, AFP y ARL (si aplica), asegurando que el alcance de la cobertura corresponda al nivel de riesgo de exposición inherente a la ejecución del contrato. Asimismo, deberá mantener dichas afiliaciones vigentes durante toda la ejecución contractual, cumpliendo con las disposiciones legales en materia de seguridad social y riesgos laborales.	SI	El contratista garantizó la afiliación y el pago vigente de EPS, AFP y ARL del personal asignado, con cobertura acorde al riesgo de las actividades, anexando las planillas de pago y la certificación correspondiente.
12	El contratista deberá realizar una visita a las unidades donde hay instalados pozos y tanques de agua potable que se encuentran fuera de servicio y suscribirá un informe dirigido al supervisor del contrato en el cual dará su concepto y valoración de cada uno, determinando las actividades preventivas y correctivas que se deben realizar, para que estas puedan ser tenidas en cuenta en el plan de necesidades de la próxima vigencia o en su defecto, solicitar adición al presente contrato siempre y cuando se asigne presupuesto para tal fin o de ser viable, intervenirlos en la ejecución de la presente contratación. **POZOS SEPTICOS QUE NO ESTAN EN FUNCIONAMIENTO:** • Seccional de Carabineros • Subestación de Policía El Retiro (No fue posible su ubicación) • CAI La Libertad (No fue posible su ubicación) **TANQUES DE AGUA QUE NO ESTAN EN FUNCIONAMIENTO:** • Subestación de Policía Cerritos • Comando Policía Metropolitana de Pereira • Subestación La Palmilla	SI	En atención a las novedades reportadas en el informe de supervisión anterior, la empresa prestadora del servicio realizó verificación técnica en el Puesto de Policía Alto del Nudo, evidenciando la existencia de un sistema séptico en condiciones estructurales deficientes; no obstante, se determinó que era susceptible de intervención, por lo cual se ejecutó el mantenimiento preventivo conforme a las condiciones técnicas establecidas. Así mismo, se precisa que los tanques de almacenamiento de agua del Comando de la Policía Metropolitana de Pereira y de la Subestación de Policía La Palmilla, aunque se encuentran dentro del alcance del contrato, estaban fuera de servicio, razón por la cual fueron objeto de cancelación dentro de la programación, situación que se registra en el presente informe para efectos de trazabilidad y control de la ejecución contractual.

OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLIO SI/NO	OBSERVACIONES
1	**CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE:** **El contratista debe** conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial	**SI**	El contratista manifestó su conocimiento y compromiso de cumplimiento de la legislación colombiana vigente

	los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y **demás** normas concordantes y complementarias. ✓ Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. ✓ El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes. ✓ El Contratista se compromete que el personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. ✓ Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y/o al final del contrato, serán asumidas bajo su responsabilidad. ✓ Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en cumplimiento del Decreto 1369 de 2014, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa." El contratista deberá aplicar buenas prácticas ambientales de acuerdo con los servicios y/o bienes suministrados.		en materia de protección ambiental, salud humana y manejo de recursos naturales, así como la aplicación de buenas prácticas ambientales durante la ejecución del contrato. Así mismo, asumió la responsabilidad frente al manejo adecuado de residuos, el uso de insumos ambientalmente aceptables y el cumplimiento de las normas aplicables. Para tal efecto, la empresa anexó certificación por escrito en la oferta, en la cual declara el acatamiento de las disposiciones ambientales, de seguridad y de protección de bienes establecidas en la normativa vigente.
2	**CURSO EN SG-SST:** Allegó certificado de realización y aprobación del curso en SG-SST, con un mínimo de 50 horas (artículo 2.2.4.6.35 del decreto 1072 de 2015), del Técnico, tecnólogo, profesional o especialista responsable de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la empresa, de igual manera deberá adjuntó la resolución vigente que lo autoriza para la ejecución o ejercicio de dicha actividad.	SI	La empresa anexó por escrito en la oferta la certificación del curso en SG-SST, así como la resolución vigente que autoriza al responsable para la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
3	**REGISTRO UNICO DE INFRACTORES AMBIENTAL RUIA:** El contratista no se encuentra registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA	SI	La empresa anexó certificación por escrito en la oferta.
4	**TENENCIA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL:** Se deberá contar con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.	SI	Hasta el momento, durante la ejecución de lo contratado y en el desarrollo de los trabajos realizados, el contratista ha demostrado contar con los elementos de protección personal adecuados, acordes a las necesidades de cada tarea y a los riesgos asociados a las actividades ejecutadas.
5	El **contratista** deberá garantizar que los productos utilizados en la ejecución del contrato **cuenten con el aval de la Secretaría de Salud**, asegurando el cumplimiento de las normativas sanitarias vigentes. Asimismo, deberá entregar los **resultados del análisis de laboratorio** de la **toma de muestra de agua potable**, como respaldo de la efectividad del proceso de limpieza y desinfección realizado.	SI	El contratista entregó los resultados del análisis de laboratorio de la toma de muestra de agua potable, los cuales respaldan la efectividad del proceso de limpieza y desinfección. Así mismo, la empresa entrega su propio certificado, mediante la cual se acredita que los

	Dentro de sus **informes de ejecución**, el contratista deberá incluir la **metodología aplicada**, detallando los procedimientos realizados y los **productos empleados** durante la prestación del servicio.		productos utilizados cuentan con el aval de la Secretaría de Salud, el informe de ejecución incluye la metodología aplicada, los procedimientos realizados y los productos empleados, siendo la lavandina el principal insumo utilizado.
6	**INFORME CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS COMO CONTRATISTA EN MATERIA DE ASEGURAMIENTO DE SG-SST:** El contratista deberá presentar un informe por escrito al supervisor del contrato al finalizar la ejecución del mismo, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento del SG-SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. (*Numeral 1.3.1, articulo 7 la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional).*	SI	La empresa anexó certificación por escrito en la oferta sobre el cumplimiento de las responsabilidades en materia de SG-SST, dado que el contrato se encuentra en ejecución, el presente informe corresponde a un avance parcial para efectos de facturación, y el informe final será presentado al término de la ejecución contractual.
7	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):** El contratista certificó que todo el personal que desarrollara el Objeto del Contrato, quedará obligado a implementar las normas de Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que señalan las leyes correspondientes en concordancia con los lineamientos establecidos por la Policía Nacional, el Decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (Responsabilidades de los trabajadores), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 2019, la resolución No. 01956 del 2018 y de más normas vigentes en la materia y disponer de dotación y señalización requeridas para o prevenir la ocurrencia de accidentes en el desarrollo del objeto Contractual. Por lo tanto, el oferente se compromete con la Policía Nacional a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal que realizaran los servicios, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente proceso	SI	La empresa anexó certificación por escrito en la oferta, mediante la cual se compromete a implementar y cumplir el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a la normativa vigente y a los lineamientos establecidos por la Policía Nacional.
8	**ACTIVIDADES REGLAMENTADAS PARA EL SG-SST:** Si la actividad objeto del contrato está relacionada con las actividades reglamentarias para el SG-SST (alturas, eléctrico, trabajo en caliente, espacios confinados, etc.) se deberá presentar licencia vigente de la persona que realiza la actividad, que contemple habilidades para el desempeño de la tarea. El contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la GUIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO – SGSST Guía operacional del Sistema de Gestión Ambiental para la Policía Nacional 1DS-GU-0025 y Guía para la implementación y aseguramiento de los sistemas de gestión de la calidad y ambiental 1DS-GU-0016 y la Directiva Administrativa Transitoria 039 DIPON OFPLA del 07/08/2021 "Parámetros para el fortalecimiento del sistema de gestión integral de la Policía Nacional vigencia 2021"	SI	La empresa anexó certificación por escrito en la oferta, mediante la cual se comprometió a contar con personal autorizado para actividades reglamentadas.
9	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información.	SI	La empresa anexó certificación por escrito en la oferta, mediante la cual se comprometió a garantizar la confidencialidad e integridad de la información institucional y a suscribir los acuerdos de confidencialidad y no revelación requeridos.
10	El contratista debe diligenciar y entregar a la entidad el formato de "**DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS" Código: 1DT-FR-0016**".	SI	Laura Daniela Yasnó Giraldo, representante legal de INDULTEC Soluciones Integrales S.A.S., firmó el formato Código 1DT-FR-0016 de declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información, el cual fue suscrito en Manizales el 4 de

			abril de 2026, dando cumplimiento a la política de seguridad de la información de la Policía Nacional.
11	El contratista cuenta con concepto sanitario favorable expedido por la secretaria de Salud competente, en el que se certifique que cumple con los requisitos establecidos para la presentación del servicio de lavado y desinfección de tanques de agua potable. Este concepto deberá estar vigente y acreditar que la empresa cumple con las condiciones sanitarias y normativas exigidas para la correcta ejecución del servicio.	SI	El contratista presentó concepto sanitario favorable vigente, correspondiente a la Renovación del Concepto de Idoneidad Sanitaria (C.I.S.) de la empresa INDULTEC Soluciones Integrales S.A.S., identificado con Radicado No. I-TRA-SSP-2026-8931 y PIN de consulta 7BPMSI62, el cual acredita el cumplimiento de las condiciones sanitarias y normativas para la prestación del servicio de lavado y desinfección de tanques de agua potable.
12	El contratista garantizará que el personal asignado para prestar el servicio contratado, en los centros educativos de la Policía Nacional, no tenga inhabilidades por delitos sexuales contra la libertad e integridad de niños, niñas y adolescentes, de acuerdo a la Ley 1918 de 2018. Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condonados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones". reglamentada por el Decreto 753 de 2019, adicionó el artículo 219 C. de la Ley 599 de 2000 Por la cual se expide el Código Penal Colombiano. Por lo anterior, el supervisor (es) deberán exigir el respectivo registro de inhabilidades, cada cuatro (4) meses durante la vigencia del plazo de ejecución del contrato, a través del enlace http//inhabilidades.policia.gov.co:8080/ o ingresando a las páginas web de la Policía Nacional de Colombia, opción Registro inhabilidades.	SI	En las instalaciones relacionadas en el contrato, la Policía Metropolitana de Pereira no cuenta con centros educativos, siendo esta responsabilidad del Colegio Nuestra Señora de Fátima (NUSEFA); no obstante, la empresa anexó certificación por escrito en la oferta garantizando el cumplimiento del régimen de inhabilidades establecido en la Ley 1918 de 2018.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ SI/NO	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	Conforme a la ejecución acumulada hasta la fecha, se evidencia que el operador ha dado estricto cumplimiento al objeto y a las obligaciones derivadas del contrato dentro de la jurisdicción de la Policía Metropolitana de Pereira.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Durante las diferentes etapas del proceso contractual no se han registrado comportamientos contrarios a los principios de lealtad y buena fe, ni se han presentado acciones u omisiones que generen dilaciones, controversias o trabas en el normal desarrollo de las actividades administrativas y operativas.
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El cronograma general de ejecución fue concertado y acordado de forma bilateral entre las partes, registrando un cumplimiento oportuno conforme a los plazos establecidos, por lo cual los requerimientos formulados por la supervisión han sido atendidos de manera eficaz y dentro de los tiempos estipulados en el desarrollo contractual.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Teniendo en cuenta que durante el período evaluado no se ejecutaron acciones operativas en campo, la última planilla parafiscal allegada por el contratista corresponde a la identificada con el número 9505434820, la cual ya fue debidamente relacionada y validada en el informe de supervisión anterior, soportada mediante la certificación suscrita por la representante legal, Laura Daniela Yasnó Giraldo, y la contadora, Giovanna Inés Osorio Valencia, con el fin de acreditar el cumplimiento estricto en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales vigentes.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro	SI	La constitución, amparos y entrega oportuna de la Garantía Única de cumplimiento fueron

de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.		verificadas, aprobadas y validadas en su momento por el Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Pereira, manteniendo su vigencia y cobertura legal durante todo el desarrollo contractual.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Durante el período objeto del presente informe no se registraron actividades operativas en campo; sin embargo, en las fases de ejecución previa del contrato se reiteró permanentemente al contratista y a los operarios su deber de guardar la confidencialidad de la información institucional, sin que a la fecha se hayan evidenciado incumplimientos a esta obligación de reserva dentro de la jurisdicción de la Policía Metropolitana de Pereira.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Esta obligación de reserva fue puesta en conocimiento del contratista y de su personal operativo desde el inicio de las intervenciones contractuales previas, a quienes en su momento se les informaron los canales y medios institucionales establecidos para reportar cualquier tipo de incidente relacionado con la seguridad de la información.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	El contratista anexó la certificación de la cuenta bancaria vigente con fecha de expedición del 02 de junio de 2026, siendo este el último soporte financiero remitido por el proveedor debido a que durante el período evaluado no se ha tramitado ni gestionado pago alguno ante la Unidad.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado	SI	Durante la vigencia de las actividades acumuladas del contrato, correspondientes tanto al lavado de tanques como al mantenimiento de pozos, no fue necesario el suministro ni la utilización de elementos propiedad de la Policía Nacional para el desarrollo del objeto contractual, por lo cual no se requiere la restitución de bienes muebles por parte de la supervisión en este período.
10. Entregar productos de buena calidad que cumplan con las especificaciones técnicas, descritas en la ficha técnica.	SI	El contratista entregó productos de óptima calidad que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas durante las ejecuciones previas en campo, para lo cual la firma INDULTEC Soluciones Integrales S.A.S. aportó en su oportunidad la certificación suscrita por su representante legal donde se acredita que la Lavandina (Hipoclorito de sodio al 10%), utilizada como insumo químico principal, es apta para agua potable, cuenta con el aval de la Secretaría de Salud, es amigable con el medio ambiente y fue empleada en las cantidades técnicas indicadas.
11. Informar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato que por caso fortuito o fuerza mayor se presenten.	SI	El contratista informó en su momento y de manera oportuna las novedades presentadas durante la ejecución física del servicio, lo cual permitió realizar los ajustes pertinentes en terreno, en especial sobre las situaciones identificadas previamente relacionadas con dimensiones de los tanques superiores a las establecidas inicialmente en el contrato; no obstante, se adoptaron las medidas oportunas por parte de la supervisión para ajustar dicha ejecución histórica al presupuesto disponible en la Unidad de Pereira sin que se generaran novedades operativas en el presente mes.
12. Informar por escrito las cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato.	SI	El contratista informó de manera oportuna y por escrito a la supervisión las novedades presentadas durante la fase de ejecución del contrato, especialmente aquellas relacionadas con variaciones en la información inicialmente suministrada, las cuales han quedado debidamente registradas y soportadas en los informes de supervisión de los meses anteriores.
13. El contratista asumirá los costos de transporte, movilización, seguros, fletes que se causen con motivo del traslado del elemento.	SI	El contratista asumió la totalidad de los costos de transporte, movilización, seguros y fletes requeridos para el traslado de los equipos y operarios hasta las instalaciones de la Policía Metropolitana de Pereira durante los meses en que

		se prestó el servicio en campo, eximiendo a la institución de cualquier gasto adicional por este concepto.
14. Para evitar el incremento en los precios el contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato	SI	Durante la vigencia del contrato el contratista mantuvo los precios unitarios inicialmente pactados en la oferta, sin generar incrementos en los costos ni reajustes que alteraran el equilibrio económico del acuerdo contractual hasta el cierre del período reportado.
15. Contar con personal capacitado e idóneo y calificado con las labores objeto del contrato.	SI	Para lo corrido del contrato el contratista demostró contar con personal idóneo, capacitado y calificado para la ejecución de las labores de mantenimiento de los pozos sépticos, habiendo anexado los certificados de competencia del personal desde la presentación de su oferta técnica y durante los meses de intervención operativa anteriores a este informe.
16. El contratista y sus empleados deberá asumir las políticas de seguridad de la información que se encuentra en el 21N-MA-0001 Manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional (Resolución No. 03049 del 24/08/12) y demás normas concordantes.	SI	Hasta el momento no se han presentado situaciones que evidencien vulneración alguna de la seguridad de la información durante la vigencia del contrato en Pereira, manteniéndose en todo momento la integridad, confidencialidad y el manejo restringido de los datos a los que se tuvo acceso por razones del servicio en las fases de ejecución previas.
17. El contratista y sus empleados deberán firmar el formato Código 1DT-FR-0016 (declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros) una vez sea perfeccionado el contrato o firmada la aceptación de la oferta. Lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información de la Policía Nacional.	SI	La señora Laura Daniela Yasnó Giraldo, en su calidad de representante legal de INDULTEC Soluciones Integrales S.A.S., firmó el formato Código 1DT-FR-0016 de declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información, el cual fue suscrito en la ciudad de Manizales el pasado 4 de abril de 2026 para dar estricto cumplimiento a las políticas vigentes de la Policía Nacional desde el inicio del proceso contractual.
18. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta	SI	El contratista cumple a cabalidad con los lineamientos, parámetros y requisitos fiscales establecidos para la facturación electrónica de servicios conforme a lo dispuesto en la Circular Externa 016 del 09 de marzo de 2021 y demás disposiciones aplicables, las cuales rigen para los trámites financieros consolidados de la Unidad.
19. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	N/A	Teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde estrictamente a la prestación de servicios especializados y no al suministro de bienes o artículos de abastecimiento susceptibles de catalogación, esta cláusula no resulta aplicable en la ejecución, en consecuencia, no se requiere la entrega de información para denominar, clasificar o numerar artículos, ni la expedición de certificaciones asociadas a este ítem para efectos del trámite de liquidación contractual.
20. El contratista se obliga a mantener indemne a la Policía Nacional de cualquier proveniente de terceros que tenga como causa de actuación	SI	El contratista se comprometió formalmente desde el inicio del proceso a mantener indemne a la Policía Nacional frente a cualquier tipo de reclamación de terceros que se derive de su actuación u omisión, resaltando que durante todo el desarrollo contractual no se han presentado reclamaciones, demandas ni afectaciones de carácter laboral o civil atribuibles al proveedor que comprometan esta obligación.
21. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	El contratista ha dado pleno cumplimiento a las demás obligaciones generales establecidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, actuando bajo los principios de responsabilidad, legalidad y buena fe contractual, por lo cual a la fecha del presente informe no se han evidenciado acciones u omisiones que generen responsabilidad civil o penal derivada de la ejecución de las actividades en la Policía Metropolitana de Pereira.

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

El seguimiento realizado entre el 06 de julio y el 05 de agosto de 2026 muestra un balance de total normalidad en la Policía Metropolitana de Pereira, por lo cual no se reporta ningún inconveniente, situación imprevista o hecho que altere los registros presentados en los informes anteriores.

Esta situación se presenta porque durante este mes no se programaron labores de limpieza o mantenimiento en las instalaciones, de modo que el trabajo de la supervisión se enfocó exclusivamente en la revisión de los documentos de soporte y en la organización de la siguiente fase del servicio.

Asimismo, se mantuvieron los controles rutinarios sobre el contrato sin encontrar ninguna falta por parte del proveedor ni afectaciones en el servicio, lo que confirma que el acuerdo avanza de manera correcta y conforme a las condiciones técnicas, administrativas y financieras pactadas.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (152 días calendario desde que inicio de la póliza del contrato, restando (87 días calendario para finalizar el plazo de ejecución del contrato.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA pagará al contratista el valor del contrato en tracto sucesivo, en pagos mensuales y/o proporcionales contra prestación del servicio ejecutado, previa presentación de la factura a través del aliado tecnológico (SIIF NACION) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC.

Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes conforme a lo establecido en la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN NORMAS DE PAGO EN PLAZOS JUSTOS EN EL AMBITO MERCANTIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PAGO Y FACTURACION" siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación).

Documentos Requeridos Para el Pago:

- **a)** Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago.
- **b)** Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.
- **c)** La factura comercial y/o documento equivalente deberá publicarse en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).
- **d)** Relación de servicios prestados de acuerdo a las condiciones estipuladas dentro del contrato, las cuales deben ser congruentes con la ficha técnica de los bienes entregados, documentos que deben ser anexados como soportes.
- **e)** Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la revisión de la oficina de contratos Correspondiente).

El contratista deberá entregar los documentos requeridos en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Pereira. Conforme al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 ("Derecho a Turno"), se asignará un turno de pago, y los documentos serán tramitados a la oficina central de cuentas. No obstante, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC), siempre y cuando los recursos hayan sido situados por el Tesoro Nacional.

A partir del 1 de enero de 2024, la administración del SIIF Nación ha implementado la recepción de documentos electrónicos a través del Sistema Facturador SIIF Nación. En este sentido, se aplicarán las disposiciones de la Directiva Presidencial 09 de 2020 y la Circular Externa 016 de SIIF Nación – Minhacienda, que establecen los requisitos para la emisión y envío de facturas electrónicas.

Requisitos de Facturación

El contratista deberá presentar los documentos en medio físico dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, incluyendo:

- Certificación de pago de aportes a seguridad social y última planilla cancelada, conforme al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Recibo a satisfacción del servicio prestado, firmado por el supervisor del contrato.
- Acta de recepción de bienes, cuando aplique.

La factura electrónica debe cumplir con los lineamientos establecidos en la Circular Externa 016 de SIIF Nación, incluyendo:

1. En la sección "Datos del Adquiriente", registrar el correo electrónico oficial siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.
2. En la sección "Notas" de la factura, diligenciar el código de la entidad, datos del contrato y correo del supervisor, siguiendo el formato:

#$16-01-01-M8;contrato;supervisor@correo.policia.gov.co#$

El contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato la correcta presentación de la documentación requerida.

Causales de No Pago

La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Pereira no efectuará pagos si las cuentas presentan:

- Inconsistencias en la facturación o diferencias con los precios pactados en el contrato.
- Errores en los documentos soporte o incumplimiento en los requisitos de pago.
- Falta de subsanación de observaciones dentro del plazo establecido.

El Recibido a Satisfacción (RAS), aunque suscrito por el supervisor, no constituye aprobación definitiva del bien y/o servicio, ni exime al contratista de su responsabilidad sobre calidad, cantidad y cumplimiento contractual.

Si el acta de entrega o el RAS contienen errores o carecen de documentos exigidos, los términos de pago comenzarán a contar únicamente cuando se hayan corregido y aportado los soportes completos. Las demoras derivadas de estas inconsistencias serán responsabilidad exclusiva del contratista, sin derecho a intereses o compensación alguna.

Otros Requisitos

El contratista deberá presentar, junto con su oferta, la Certificación de Existencia de Cuenta Corriente o de Ahorros, expedida por la entidad bancaria.

Adicionalmente, la oferta económica servirá como referencia para la facturación de los ítems de mantenimiento y repuestos adquiridos.

Nota: El derecho de turno es el orden que la Administración tendrá en cuenta para el pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará a la siguiente cuenta:

BANCO: **CAJA SOCIAL**
TIPO CUENTA: **Ahorros**
NUMERO DE CUENTA: **24115722020**
NOMBRE DEL CONTRATISTA: **INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS**

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

A la fecha de expedición del presente informe, se han efectuado dos (02) pagos al contratista por valor total de $ 15.249.743,19, correspondiente a los servicios prestados y debidamente verificados por la supervisión.

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 20.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 0,00	0%
Valor total facturado	$ 15.249.743,19	76,25%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0%
Valor pagado	$ 15.249.743,19	76,25%
Valor pendiente de entrega	$ 4.750.256,81	23,75%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
No Aplica	$0	No Aplica	$0	No Aplica	$0	$0	No Aplica

4.2 Entrada de Bienes

No aplica

5. RECOMENDACIONES

Con el propósito de optimizar la gestión contractual y asegurar la calidad en las actividades venideras, la supervisión formula las siguientes recomendaciones para la Policía Metropolitana de Pereira:

- Mantener el esquema de seguimiento y control permanente sobre el desarrollo del contrato, asegurando la verificación oportuna de los soportes técnicos y administrativos presentados por el proveedor para garantizar la transparencia en los procesos internos de la Unidad.
- Llevar a cabo la mesa de trabajo programada con el contratista para definir la planeación logística de las actividades pendientes, concentrando los esfuerzos en el cronograma de la segunda jornada de lavado de tanques y en la evaluación de los servicios que se puedan reprogramar según la disponibilidad de presupuesto.
- Adelantar los trámites administrativos y jurídicos necesarios ante el Grupo de Contratos en caso de que el balance financiero resulte viable, asegurando que cualquier modificación en las cantidades de obra o inclusión de servicios quede debidamente legalizada antes de iniciar los trabajos en campo.

6. CONCLUSIONES

- Durante el ciclo evaluado el contrato registró una marcha completamente normal en su gestión administrativa y documental, por lo cual se confirma que no se presentaron fallas por parte del contratista ni situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de los acuerdos dentro de la Unidad.

- La supervisión continúa con el monitoreo constante del presupuesto asignado al contrato, avanzando en el estudio técnico de los saldos que se liberaron por los ajustes de la vigencia para buscar la mejor forma de reutilizar esos recursos en las necesidades operativas actuales de la Policía Metropolitana de Pereira.
- Se constató que durante el período reportado no se generaron afectaciones a las condiciones sanitarias ni ambientales de las instalaciones de la Policía Metropolitana de Pereira, toda vez que los mantenimientos preventivos a pozos sépticos realizados en la fase previa del contrato operan con total normalidad y estabilidad técnica.
- La supervisión validó que el contratista INDULTEC Soluciones Integrales S.A.S. mantiene vigentes y aprobados todos los amparos de la Garantía Única de cumplimiento, asegurando la cobertura legal y el respaldo institucional de los recursos públicos asignados ante cualquier eventualidad durante la fase de planeación de las actividades operativas pendientes.
- Se verificó que el contratista INDULTEC Soluciones Integrales S.A.S. mantiene al día el cumplimiento de sus obligaciones legales con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, lo cual garantiza que el contrato se encuentra saneado en materia laboral y cumple con las exigencias normativas para la continuidad de los trámites administrativos.
- Quedó demostrado el compromiso del contratista con la seguridad de la información de la institución, toda vez que durante el tiempo evaluado no se registró ninguna anomalía ni vulneración a los compromisos de confidencialidad firmados por su representante legal, Laura Daniela Yasnó Giraldo, bajo los formatos establecidos por la Policía Nacional.
- Se estableció que la supervisión logró un control eficiente y transparente de los recursos públicos al congelar temporalmente los gastos operativos durante este ciclo, permitiendo que la Unidad cuente con un panorama financiero claro y con saldos consolidados antes de proceder a la firma del cronograma de la segunda fase de lavado de tanques.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista se comprometió a generar mantenimiento general de los pozos sépticos y tanques de reserva, según lo plasmado en el contrato; además de entregar los certificados de los resultados del análisis de laboratorio de la toma de muestra de agua potable.
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

NOTA: El balance que se relacionó anteriormente pertenece a la Policía Metropolitana de Pereira.

Atentamente,

Firma_____
Intendente Jefe MIGUEL ANDERSON NOMESQUE HENAO
Comandante Escuadra Fuerza Disponible
Supervisor contrato No 82-7-10011-26
miguel.nomesque@correo.policia.gov.co
Celular: 3106993160